

Convocatoria 2024 de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para el desarrollo de una IDEA EMPRESARIAL (APEI)

A quién va dirigido:

Personas emprendedoras que contando con una idea de negocio, en cualquier rama de actividad, deseen analizarla y desarrollarla, en régimen de **dedicación exclusiva**, bajo la supervisión-tutorización de Bidasoa activa.

Requisitos:

- Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el servicio público correspondiente. (actualizada a fecha del inicio del proceso de acompañamiento) **(A estos efectos, se considerará como desempleada cuando esté trabajando con un contrato a tiempo parcial con una jornada de trabajo no superior al 30 %. Este requisito deberá cumplirse también en el momento del alta en el IAE.)**
- Estar incluido en un proceso de asesoramiento de alguna de las entidades colaboradoras autorizadas.
- Contar con una idea para el desarrollo de un proyecto de empresa o de negocio en cualquier rama de actividad.
- No haberse encontrado de alta en el IAE, ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el año anterior
- Dedicarse en exclusiva al análisis y desarrollo de su idea empresarial. **(Se entenderá que la persona promotora cumple el requisito de dedicación exclusiva siempre que no trabaje más del 30 % de la jornada o más de 18 días a jornada completa durante todo el periodo subvencionado.)**
- Asistir a todas las actuaciones de asesoramiento y apoyo para la generación y desarrollo de la idea empresarial, definidas por las entidades colaboradoras participantes en la gestión de esta convocatoria
- No recibir ninguna otra ayuda para el mismo fin
- No haber sido beneficiaria de las ayudas al desarrollo de una idea empresarial o para la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales contempladas en las convocatorias de apoyo a personas emprendedoras realizadas por Lanbide-SVE en convocatorias anteriores
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

Requisitos para iniciar el trámite:

- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro en materia de subvenciones
- No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres
- No estar incurso en ninguna de las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones
- No ha sido condenada por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No ha sido condenada o sancionada, mediante sentencia o resolución administrativa firmes, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o habiéndolo sido, ha transcurrido el periodo de condena o sanción.

Información detallada.

[RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para el ejercicio 2024.](#)

Junto con el impreso de solicitud DEBIDAMENTE FIRMADO, deberá presentarse la siguiente documentación:

- ⇒ Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante
- ⇒ Informe de vida laboral actualizado a fecha de inicio del proceso de acompañamiento
- ⇒ Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- ⇒ Inscripción como demandante de empleo **en vigor** en en el servicio público correspondiente.
- ⇒ Certificado de la entidad colaboradora que acredite la participación en el programa de acompañamiento y/o tutorización, donde consten las actuaciones previstas en el plan de acompañamiento y/o tutorización así como la fecha de inicio del proceso (este documento lo emite Bidasoa activa)

IMPRESO DE SOLICITUD

- https://www.euskadi.eus/contenidos/ayuda_subvencion/entap_2024/procedures/proc_20245211929683/es_def/adjuntos/ANEXO-II-CAS-EDITABLE.pdf
- [Solicitud para personas emprendedoras](#) (pdf , 265.03 KB)
- https://www.lanbide.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2024/entap_2024/weblan00-content/es/#pills_X887E9F98BAC937CEB64E6D799675900209E3CF7

Convocatoria 2024 de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para la PUESTA EN MARCHA de nuevos proyectos empresariales (APEA)

A quién va dirigido:

Personas emprendedoras que disponiendo de un plan de viabilidad empresarial para la implantación de una nueva empresa o negocio, deseen llevar a cabo las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del mismo, en régimen de **dedicación exclusiva** y bajo la supervisión-tutorización de Bidasoa activa

Requisitos:

- Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el servicio público correspondiente. (actualizada a fecha del inicio del proceso de acompañamiento) (**A estos efectos, se considerará como desempleada cuando esté trabajando con un contrato a tiempo parcial con una jornada de trabajo no superior al 30 %. Este requisito deberá cumplirse también en el momento del alta en el IAE.**)
- Estar incluido en un proceso de asesoramiento y apoyo a la implantación empresarial de alguna de las entidades colaboradoras autorizadas.
- Disponer de un plan de viabilidad empresarial para la implantación de una nueva empresa o negocio.
- No haberse encontrado de alta en el IAE, **ni** en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el año anterior.
- Dedicarse en exclusiva a la puesta en marcha de la empresa o negocio (*) **Se entenderá que la persona promotora cumple el requisito de dedicación exclusiva siempre que no trabaje más del 30 % de la jornada o más de 27 días a jornada completa durante todo el periodo subvencionado**
- Asistir a todas las actuaciones de asesoramiento y apoyo para la implantación de la empresa o negocio, definidas por las entidades colaboradoras participantes en la gestión de esta convocatoria.
- Darse de alta en el IAE en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proceso
- No recibir ninguna otra ayuda para el mismo fin
- No haber sido beneficiaria de la ayuda para la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales contempladas en las convocatorias de apoyo a personas emprendedoras realizadas por Lanbide-SVE en convocatorias anteriores.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

Requisitos generales:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro en materia de subvenciones
- No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- No estar incurso en ninguna de las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Información detallada.

[RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para el ejercicio 2024.](#)

Junto con el impreso de solicitud **DEBIDAMENTE FIRMADO**, deberá presentarse la siguiente documentación:

- ⇒ Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante
- ⇒ Informe de vida laboral actualizado a fecha de inicio del proceso de acompañamiento
- ⇒ Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- ⇒ Plan de viabilidad de la idea de negocio
- ⇒ Inscripción como demandante de empleo **en vigor** en el servicio público correspondiente.
- ⇒ Certificado de la entidad colaboradora que acredite la participación en el programa de acompañamiento y/o tutorización, donde consten las actuaciones previstas en el plan de acompañamiento y/o tutorización así como la fecha de inicio del proceso (este documento lo emite Bidasoa activa)

IMPRESO DE SOLICITUD

- https://www.euskadi.eus/contenidos/ayuda_subvencion/entap_2024/procedures/proc_20245211945535/es_def/adjuntos/ANEXO-II-CAS-EDITABLE.pdf
- [Solicitud para personas emprendedoras](#) (pdf , 265.03 KB)
- https://www.lanbide.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2024/entap_2024/weblan00-content/es/#pills_X887E9F98BAC937CEB64E6D799675900209E3CF7